



**ORIGINAL**

Anexo I

Facultad De Derecho

Universidad de Buenos Aires

Dirección de Compras

---

Expediente EX-UBA-2023-04299099-UBA-DTME#SADM\_FDER

Obra: "CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA LA REPARACION DE LAS CORNISAS DEL EDIFICIO DE ESTA FACULTAD".

Ubicación: Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sistema de Contratación: AJUSTE ALZADO.

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 340.000.000,00).

Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Mantenimiento de las Ofertas: Noventa (90) días corridos.

Adelanto Financiero: DIEZ (10%) POR CIENTO.

En la presente contratación resulta de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios, aprobado por el Decreto del PEN N° 691/16.

NO VALIDO PARA COTIZAR  
compras@derecho.uba.ar



**ORIGINAL**

**PARTE I**

**4402/23**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS  
PÚBLICAS COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE  
CONDICIONES GENERALES**

**Obras mayores**

**Licitación Pública**

**NO VALIDO PARA COTIZAR**  
**compras@derecho.uba.ar**

  
**LEANDRO VERGARA**  
**DECANO**

NO VALIDO PARA COTIZAR  
compras@derecho.uba.ar



**ORIGINAL** PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES o PARTICULARES

Las siguientes Cláusulas Especiales (PCE) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

**Artículo 1 (Numeral 1.1) - Objeto del pliego.**

1.1.1.- La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires llama a licitación pública para la ejecución de la obra: **"CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA REPARACION DE LAS CORNISAS DE EDIFICIO DE ESTA FACULTAD"** sita en Pte. AVENIDA FIGUEROA ALCORTA 2263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.1.2. El Presupuesto Oficial establecido para la presente Contratación es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 340.000.000,00) valores orrespondientes al mes de fecha de Apertura, con impuestos incluidos.

1.1.3. Los interesados en formular propuestas podrán consultar los pliegos solicitándolo a través de la dirección de correo electrónico [compras@derecho.uba.ar](mailto:compras@derecho.uba.ar) y adquirirlos personalmente, en Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 1er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.1.4. Las ofertas deberán presentarse en el edificio de la Facultad de Derecho, Av. Presidente Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

1.1.5. El plazo de ejecución de la obra se establece en **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS**.

1.1.6. Esta previsto un anticipo financiero del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto contractual (Numeral 6.13 del PCG). Su otorgamiento y pago no serán condición necesaria para el real inicio de obra, **la que deberá iniciarse indefectiblemente dentro de los siete (7) días corridos de la fecha de firma de Contrato**. En el caso que el Contratista no realice el efectivo inicio de obra será pasible de las multas y/o sanciones que fije el Pliego de Contratación.

1.1.7. A los fines de la presente Contratación, el Contratante y el Comitente son la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

**Artículo 2 (Numeral 2.1): Tipo de Contratación.**

Para la presente Contratación se utilizará el tipo de "etapa única".

**Artículo 3 (Numeral 2.2.12) Visita a Obra.**

El oferente deberá reconocer in-situ el lugar de los trabajos, previo a la presentación de su oferta, debiendo incluir en la misma todos los elementos que, a su juicio, considere

necesarios para la consecución de la refacción de forma tal que quede en perfectas condiciones de terminación. A tal efecto, deberá realizar una visita al lugar de la obra, dicha visita se realizará en fecha y hora a determinar por la Facultad con presencia de personal de el Departamento de Arquitectura e infraestructura edilicia, quienes extenderán el correspondiente Certificado de Visita. De no existir este certificado adjunto a la Oferta, la misma será desestimada.

**Artículo 4 (Numeral 2.3) Circulares con o sin consulta.**

La dirección del Contratante a la que deben remitirse las consultas es la misma que figura en el Art. 1 Apart. 1.1.4. del PCE, o a través del correo electrónico de la Dirección de Compras [compras@derecho.uba.ar](mailto:compras@derecho.uba.ar).

**Artículo 5 (Numeral 2.9.): Sistema de contratación por ajuste alzado.**

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado, de acuerdo con el Numeral 2.9 del P.C.G.

**Artículo 6 (Numeral 2.12): Cotizaciones en moneda extranjera.**

No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

**Artículo 7 (Numeral 3.5.): Domicilio.**

El proponente deberá constituir domicilio especial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, deberá denunciar una dirección de correo electrónico a los efectos de constituir domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

**Artículo 8 (Numeral 4.1.): Lugar de presentación de las propuestas.**

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora establecidos en el precedente Artículo 1. Apartado 1.1.4 del presente PCE.

**Artículo 9 (Numeral 4.3.): Documentos que integran la propuesta.**

Los documentos establecidos en el Numeral 4.3 del PCG deben incluirse en la propuesta, modificándose el apartado 3) por el siguiente texto: "Presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de la Contratación".

Apartado 12) Ver Artículo 38-Habilidad para Contratar con el Estado

La propuesta deberá contener además de los documentos exigidos en el Numeral 4.3. del PCG, la siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:

- 1) Capacidad Técnica (Numeral 5.5. del PCG)
- 2) Capacidad Económica Financiera (Numeral 5.6. del PCG)
- 3) Capacidad de Contratación (Numeral 5.7. del PCG) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del presente PCE.

**Artículo 10 (Numeral 4.3. apart.13.): Periodo de validez de las propuestas**

Las propuestas serán válidas por un período de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha límite estipulada para la presentación de las propuestas.



En circunstancias excepcionales, antes de que venza el periodo original de validez de las propuestas, el Contratante podrá solicitar a los proponentes la prórroga de dicho periodo por un plazo adicional determinado. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El Proponente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá ni se permitirá que el Proponente que acceda al pedido modifique su propuesta, pero se le solicitará que extienda la validez de la garantía de mantenimiento de su oferta por el periodo de la prórroga.

**Artículo 11 (Numeral 4.3. apart. 14): Balances.**

Se modifica el Numeral. 4.3. apart. 14 del PCG, al cual debe agregarse: "En caso de haber transcurrido más de seis meses desde el cierre de ejercicio deberán presentar adicionalmente un informe de corte certificado por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y legalizada en caso que no fuese de la Ciudad de Buenos Aires"

**Artículo 12 (Numeral 4.11.): Garantía de mantenimiento de oferta.**

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es del uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial, y por un periodo de noventa (90) días corridos a contar de la fecha de presentación de las propuestas.

La garantía de oferta deberá estar a nombre de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Pie. Figueroa Alconra 2263, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30.54666656-1.

**Artículo 13 (Numeral 5.5.): Capacidad técnica y financiera.**

La capacidad técnica y financiera se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

**Numeral 5.5.1: Capacidad técnica**

**Experiencia de obra**

Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción, durante los últimos cinco (5) años en edificios culturales, educativos, etc., nuevos o en refacción, con sus correspondientes ítems de albañilería, instalaciones, acabados, por un total mínimo igual a la superficie del edificio en el que se encuentra la obra objeto del proyecto a licitar, en no más de tres (3) contratos. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se considerarán los metros cuadrados de 3 contratos entre las empresas que integran la UTE.

Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos cinco (5) años



**ORIGINAL****Numeral 5.5.2.: Representante Técnico**

**Arquitecto**, matriculado y habilitado, con por lo menos 10 (diez) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares (entendiéndose por similares a las mencionadas en el punto anterior, "Experiencia de Obra" del PCE), durante por lo menos tres de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo.

**Artículo 14 (Numeral 5.7.): Capacidad de contratación**

A los efectos del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública se define la obra como de **"ARQUITECTURA y/o REFACCION DE EDIFICIOS.**

Para esta Contratación, el certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá consignar un saldo de contratación igual o superior a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000.-)

**Artículo 15 (Numeral 5.8.): Metodología de evaluación - Evaluación de las propuestas.**

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

**Artículo 16 (Numeral 5.9.): Examen de las ofertas**

En el PCG donde dice "en el numeral 5.2.", debe decir "en el numeral 5.3."

**Artículo 17 (Numeral 5.12.): Dictamen de evaluación.**

La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación.

Dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha del acto de apertura, la Comisión Evaluadora, producirá el informe de evaluación, el que constará en un acta, aconsejando se adjudique a la oferta más conveniente y expresando las razones de su decisorio.

El dictamen podrá ser observado o impugnado según lo establecido en el Numeral 5.17 del P.C.G.

Se establece que ante la deducción de observaciones al dictamen de evaluación, quedará automáticamente prorrogada la validez de las propuestas por treinta (30) días corridos a contar de su vencimiento, para permitir su substanciación en sede administrativa.





4402/23

**Artículo 18 (Numeral 6.2.): Adjudicación**

Una vez firme el Acta de Evaluación recomendando la preadjudicación, el oferente preadjudicado deberá presentar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el Certificado de Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública. El incumplimiento de este requisito importará la desestimación de su propuesta con pérdida de la garantía de oferta y, en su caso, la adjudicación al siguiente oferente en el orden de mérito.

**Artículo 19 (Numeral 6.13.): Garantía de Anticipo financiero.**

Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo Financiero previsto en el Numeral 6.13. del PCG, el Contratista deberá, dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Contrato suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero otorgado.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el Numeral 4.11. del PCG, por el cien por ciento (100 %) del importe total del Anticipo. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor remanente del Anticipo a devolver.

**Artículo 20 (Numeral 7.1.): Orden de ejecución y Acta de Inicio**

Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de quince (15) días de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.1 del PCG.

Agrégase al Numeral 7.1 el siguiente texto:

“Plan de Trabajos Definitivo. El Contratista presentará al Comitente para aprobación el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. Si no lo presentara en un plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha del Acta de Inicio de Obra, se hará pasible a la aplicación de una multa.

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de Inicio.

El Plan deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La curva de Inversiones se adecuará al nuevo Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones no deberá alterar la estructura técnico-económica de la oferta que resultó adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar."

**Artículo 21 (Numeral 7.3.): Replanteo de la obra.**

El replanteo de la obra será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del mismo.

Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y será concordante con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobados. De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y el Contratista.

**Artículo 22 (Numeral 7.7.): Planos de obra.**

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra Necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.

El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

Agregase al Numeral 7.7. el siguiente texto:

**7.7.1 - Responsabilidad por el Cálculo de las Estructuras y Estudios de Suelos.**

Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por el Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la localidad donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del comitente.

El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y del Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

**7.7.2 - Planos de obrador.**

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.



El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros y permisos que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales."

**Artículo 23 (Numeral 7.9.): Cierre de obra.**

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones del GCABA en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones del GCBA vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.

**Artículo 24 (Numeral 7.14.): Oficina para la Inspección.**

Dentro de las construcciones provisionales a cargo del Contratista, éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección.

Este local deberá hallarse al pie de las obras y podrá utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria, o bien, el Contratista los construirá ex - profeso. Podrán preverse del tipo desmontable.

La misma deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.

Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisional de la Obra.

Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del Contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.

Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el Contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

ORIGINAL

14402/23

El Contratista, proveerá para ser utilizado por la Inspección y la Supervisión de Obra a cargo de la Facultad, el equipamiento informático necesario para el procesamiento de los trabajos A estos efectos proveerá, dentro de los diez (10) días de firmada el acta de Inicio de los trabajos, el siguiente equipamiento informático:

- a) Una (1) computadora para escritorio compuesta por:
  - 1) CPU con procesador i7 de marca Intel o equivalente montado sobre una placa madre de marca Asus o calidad equivalente, apta para funcionar a 64 bits y una velocidad mínima de 2,3 Ghz.
  - 2) Memoria RAM de 4 GB como mínimo del tipo DDR3.
  - 3) Placa de video de alta resolución con 512 Mb de memoria como mínimo.
  - 4) Lectora – grabadora de DVD,
  - 5) Disco rígido de 500 Gb como mínimo.
  - 6) Puertos USB: cant. 6
  - 7) Lector de tarjetas SD, micro SD, etc.
  - 8) Tarjeta de red y Wi-Fi
  - 9) Monitor color de alta resolución LED, de 18 pulgadas como mínimo, resolución 1920x1080 pixeles, tiempo de respuesta 5 ms.
  - 10) Accesorios: teclado, mouse.
  - 11) Licencia y programa incluido para: Windows 7 Pro, Office completo 2010, Auto Cad 2010, anti virus completo.
  
- b) Dos (2) impresora del tipo multifunción (impresión, fotocopiado y escaneo), láser color, resolución mínima 1200 dpi para tamaño de papel A3, de marca Brother MFC-J6710DW o calidad y prestaciones equivalentes.

La presente especificación se actualiza en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la que anula el párrafo precedente, en el caso que esté detallado el equipamiento solicitado.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública.

El Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.

**(Numeral 7.15): Movilidad para la Inspección**

**A pedido expreso de la Secretaría de Administración,** el Contratista asegurará la disponibilidad de la movilidad necesaria para la Inspección hasta la recepción definitiva de las obras.





**Artículo 25 (Numeral 7.16.): Daños a personas y bienes.**

La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de Pesos diez millones (\$ 10.000.000), por daños al patrimonio y será de Pesos: veintitrés millones (\$ 23.000.000), la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento.

**Artículo 26 (Numeral 7.19.): Letreros - Cartel de obra.**

Al comenzar los trabajos la Contratista colocará por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Contratación, con las medidas y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

**Artículo 27 (Numeral 7.22.): Seguros.**

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Numeral 7.22. del PCG.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

Con respecto al Personal del Comitente:

El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

En relación con la entrega de pólizas:

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura, así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

Todo el personal empleado en los trabajos, así como los de la Inspección de Obras, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Empresa Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a la Facultad, incluida responsabilidad civil.

Para todo ello rigen:

La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios

Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24028

La Ley de A.R.T. N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios.

El Contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes.

LEANDRO VERGARA  
DECANO

ORIGINAL

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Facultad de Derecho y a la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

Lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de mantenerse la obligación por parte de las empresas de presentar la respectiva póliza vigente y con la prima paga al momento de la contratación.

Se deberá pues considerar y prestar especial atención a la solvencia económica tanto de la aseguradora, como del empleador.

**Artículo 28 (Numeral 13.4.): Retenciones sobre los certificados.**

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Único de Seguridad Social).

**Artículo 29 (Numeral 13.8.): Pago de los certificados – Aclaración complementaria**

El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición, en la Mesa de Entrada, sita en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su trámite de aprobación y posterior trámite de pago.

Junto con el certificado de obra, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado que resulte aceptado luego de su verificación.

Toda corrección al Certificado presentado, por errores en el mismo, será notificada por el Inspector de Obra y dará lugar una nueva presentación del Certificado para su verificación, dando lugar al consiguiente corrimiento de la fecha de presentación y plazo de pago, conforme a la demora producida por su nueva presentación.

En caso que el Contratista opte por percibir los pagos correspondientes mediante transferencia bancaria, se deberá adjuntar comprobante emitido por la entidad bancaria, indicando la entidad, CBU, y número de cuenta en la que se harán efectivos.

**Artículo 30 (Numeral 14.1.): Recepción Provisoria.**

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Si éste periodo supera el plazo contractual incluyendo todas las



prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el Numeral 16.  
- MULTAS del PCG.

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.

Si la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

La recepción de las Obras por el Comitente no libera al Contratista de las responsabilidades que determine el Libro III, Título IV "Contratos en Particular", Capítulo 6 "Obras y Servicios", Sección 1ª y 2ª del Código Civil y Comercial de la Nación vigente.

Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

Pruebas para la Recepción Provisional. Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el Contratista en su oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisional. Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra.

**Artículo 31 (Numeral 14.2.): Plazo de garantía.**

El plazo será de doce (12) meses. Durante ese plazo el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad

LEANDRO VERGARA  
DECANO



ORIGINAL

4402/23

o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Si durante el periodo de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el periodo de garantía, el Comitente este podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato.

**Artículo 32 (Numeral 14.3.): Recepción Definitiva.**

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo 31 del PCE se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria. Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva" de acuerdo a lo establecido por las normas generales de ejecución, que será labrada en presencia de un representante de la Contratante y el Contratista o su representante técnico.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales.

**Artículo 33 (Numeral 14.4.): Recepciones parciales.**

No se prevén recepciones parciales de obra. No obstante, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

**Artículo 34 (Numeral 14.5.): Devolución de garantías y fondo de reparos.**

Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.



Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días corridos.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos, luego la Garantía de Obra y finalmente deducir de los créditos pendientes de cualquier otra contratación vigente entre las partes. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

**Artículo 35 (Numeral 16.1.): Hechos que pueden originar sanciones.**

La acumulación de multas por un valor del diez (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.

**Artículo 36 (Numeral 16.6.): Multas por incumplimiento de las condiciones contractuales.**

Aclárase que las multas contempladas en el Numeral 16.6 podrán aplicarse, entre otras causas, por los siguientes hechos:

- a. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios
- b. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública.
- c. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas.

**Artículo 37 - HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

**ORIGINAL**

4402/23

La Facultad de Derecho requerirá a la Universidad de Buenos Aires que solicite la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP a mediante el servicio denominado "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO".

La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por el ente recaudador, que será único e irrepetible y el cual informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la AFIP, no incluyendo detalle de los mismos. La constancia que se genere de dicha consulta se imprimirá y se adjuntará en el expediente

NO VALIDO PARA COTIZAR  
compras@derecho.uba.ar



## ANEXOS CLAUSULAS ESPECIALES

## ANEXO I - Oferta del Contratista

Notas al Formulario de Oferta del Contratista

El Oferente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta junto con su Oferta.

Nombre: \_\_\_\_\_ [fecha]

Dirección: \_\_\_\_\_ [nombre del Contratante]

Dirección: \_\_\_\_\_ [insertar la dirección]

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la Contratación:

\_\_\_\_\_ [nombre o identificación de la Contratación]

y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar

\_\_\_\_\_ [nombre o identificación del Contrato]

**de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación licitatoria que se adjuntan a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:**

\_\_\_\_\_ [cantidad en números] \_\_\_\_\_ [cantidad en palabras].

El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Especiales - PCE.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de la Contratación y especificados en el Pliego de Cláusulas Especiales -PCE.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

ORIGINAL

4402/23

---

Dirección real:

---

Dirección postal: [calle y n°]

---

[Ciudad]

---

[Provincia]

---

[Código Postal]

NO VALIDO PARA COTIZAR  
compras@derecho.uba.ar



**ANEXOS CLAUSULAS ESPECIALES**

**ANEXO II - Calificación Técnica**

**1. Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto**

Adjuntar curriculum vitae

Datos Personales:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tiempo de Participación en las Obras

NO VALIDO PARA COTIZAR  
compras@derecho.uba.ar

LEANDRO VERGARA/  
DECANO

NO VALIDO PARA COTIZAR  
compras@derecho.uba.ar



ORIGINAL

**.UBA DERECHO**  
Facultad de Derecho



**.UBA 40 años**  
40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA



**2. Antecedentes de Obras ejecutadas y en ejecución**

De obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos cinco (5) años. De acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.5.1 del PCG y Art. 12 del PCE.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fecha de comienzo y terminación	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5) ..... 6) ..... 7) ..... 8) ..... 9) ..... 10) .....			

NO VALIDO PARA COTIZAR  
compras@derecho.uba.ar

LEANDRO VERGARA  
DECANO

NO VALIDO PARA COTIZAR  
compras@derecho.uba.ar



**.UBA40**  
AOS DE  
BENEFICIA



**.UBA DERECHO**  
Facultad de Derecho

**ORIGINAL**

4402/23

**3. Equipos principales del Contratista**

Propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación (conforme Numeral 5.5.3 del PCG)

Item	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y n° de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
1)	.....			
2)	.....			
3)	.....			
4)	.....			
5)	.....			
6)	.....			
7)	.....			
8)	.....			
9)	.....			
n).....				

NO VALIDO PARA COTIZAR  
compras@derecho.uba.ar

LEANDRO VERGARA  
DECANO

NO VALIDO PARA COTIZAR  
compras@derecho.uba.ar



**ANEXOS CLAUSULAS ESPECIALES**

**ANEXO III - Calificación Financiera**

**1. Información para Calificación**

Notas al Formulario de Información para Calificación

La información que debe indicar el Oferente en las páginas siguientes se utilizará a los fines de la calificación posterior, según lo dispuesto en las PCE. Esta información no se incorporará al Contrato. Podrán incluirse páginas adicionales si es necesario.

**Para Oferentes Individuales o para cada Miembro de un Grupo o Asociación de Empresas.**

**1.1 Volumen total anual de trabajos de construcción**

Realizados en los últimos cinco (5) años, expresado en pesos.

20.. \_\_\_\_\_

20.. \_\_\_\_\_

20.. \_\_\_\_\_

20.. \_\_\_\_\_

20.. \_\_\_\_\_



**LEANDRO VERGARA  
DEGANO**

NO VALIDO PARA COTIZAR  
compras@derecho.uba.ar



**.UBA 40**  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA



**.UBA DERECHO**  
Facultad de Derecho

ORIGINAL

ANEXOS CLAUSULAS ESPECIALES

**1.2 Desempeño como Contratista principal o Subcontratista**

en obras de construcción. Indicar la mejor factación o certificación de obras, que el Oferente haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al mes anterior inclusive de la fecha original de apertura de la Contratación.

1	2	3	4	5
Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona o quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fechas de inicio y terminación	Valor del Contrato	Monto certificado en el lapso de 12 meses del ___/___/___ al ___/___/___ (*)
1) .....				
2) .....				
3) .....				
4) .....				
(*) <i>excluidos acopios y anticipos</i> . Los valores deberán ser expresados en pesos.			Total	

El lapso indicado en la columna 5 va desde el ..... de ..... de ..... hasta el ..... de ..... de .....

LEANDRO VERGARA  
DECANO

**1.3 Detalle de obras en ejecución o encargadas** o bajo compromiso, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de apertura de la Contratación.

1	2	3	4	5	6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y de terminación	Valor del Contrato	Monto de certificación pendiente (*)	Plazo pendiente al cierre mes anterior apertura	Monto pendiente anualizado (**)
1) .....					
2) .....					
3) .....					
4) .....					
5) .....					
6) .....					
7) .....					
n)....					
(*) sin acopios ni anticipos. Se deberá explicitar en pesos.				Total	

(\*\*) si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará según lo indicado en el PCE.

NO VALIDO PARA COTIZAR  
 compras@derecho.uba.ar





ANEXOS CLAUSULAS ESPECIALES

**ANEXO IV - Presentación de los Estados Financieros**

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL ... DE...  
DE... COMPARATIVO CON LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES

**ACTIVO**

**ACTIVO CORRIENTE**

Caja y bancos (Nota...)

Inversiones (Nota...)

Créditos (Nota...)

Bienes para consumo o comercialización (Nota...)

Otros activos (Nota...)

**Total del activo corriente**

**ACTIVO NO CORRIENTE**

Inversiones (Anexo...)

Bienes de uso (Anexo...)

Activos intangibles (Nota...)

Otros activos (Nota...)

**Total del activo no corriente**

**TOTAL DEL ACTIVO**

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

Deudas (Nota...)

Previsiones (Nota...)

Fondos específicos (Nota...)

**Total del pasivo corriente**

**PASIVO NO CORRIENTE**

(VEREJEMPLIFICACIÓN PASIVO CORRIENTE)

**TOTAL DEL PASIVO**

**PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS**

**SUBTOTAL**

**PATRIMONIO NETO**

(según estado respectivo)

**TOTAL**

**COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS**

LEANDRO VERGARA  
DECLARO

ORIGINAL

Segregados adecuadamente

## RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS

Informados en detalle

Denominación:

## ESTADO DE RESULTADOS

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con los dos anteriores

Ventas netas (Anexo...)

Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)

Ganancia (pérdida) bruta

Gastos de comercialización (Anexo...)

Gastos de administración (Anexo...)

Resultado de inversiones permanentes

Otros ingresos y egresos

Resultados financieros y por tenencia (a)

Generados por activos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultado por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Generados por pasivos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultados por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Impuesto a las ganancias

Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia (pérdida) ordinaria

Resultados extraordinarios (Nota...)

Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.



ANEXOS CLAUSULAS ESPECIALES

**ANEXO V – Análisis de Precios Unitarios**

El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece el PCG.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

**COEFICIENTE DE RESUMEN**

Ejemplo de cálculo de Coeficiente resumen a aplicar en los análisis de precios unitarios

<b>COSTO NETO</b>		<b>100,00</b>	<b>%</b>	<b>1,000</b>	<b>(A)</b>
Gastos Generales e Indirectos .....	13 %				
Beneficio .....	10 %	23,00	%	0,23	
Incidencia sobre (A)					
<b>SUBTOTAL 1</b>				<b>1,23</b>	<b>(B)</b>
Costos Financieros .....	2 %				
Incidencia sobre (A)		2,00	%	0,02	
<b>SUBTOTAL 2</b>				<b>1,25</b>	<b>(C)</b>
I.V.A. e IB .....	24 %				
Incidencia sobre (C)		24,00	%	0,300	
<b>SUBTOTAL 3</b>				<b>1,55</b>	
<b>COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)</b>				<b>1,55</b>	

LEANDRO VERGARA  
DECANO



**ORIGINAL**

ANEXO VI – Modelo de Contrata

Entre la FACULTAD DE DERECHO de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por el señor XXXX- con domicilio en Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Facultad" por una parte, y por la otra el señor XXXXXXXXXXXX, quien acredita su identidad con D.N.I. N° XXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Representante Legal de la firma XXXXXXXXXXXXXXXX, adjudicataria de la Contratación Directa por Urgencia N° XX/XX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXX de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de: "CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA LAS CORNISAS DE EDIFICIO DE ESTA FACULTAD" sita en AVENIDA FIGUEROA ALCORTA 2263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA:-----

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta.-----

**CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION:** Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO.-----

**CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descrita en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXXXXX.) pagaderos conforme al Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y a los Artículos N° 1.1.5 y 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -----

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA:** "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los QUINCE (15) días corridos de la fecha en que se firma el presente contrato, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el numeral 16.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Artículo N° 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

**CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO:** En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 6.5 del PCG "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de la Facultad de Derecho de la

NO VALIDO PARA COPIA @derecho.uba.ar

LEANDRO VERGARA  
DEGAMO

ORIGINAL

Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.11 del PCG, mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.-----

CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía de adjudicación conforme a lo previsto en el numeral 6.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios y en el numeral 15 del PCG.-----

CLAUSULA NOVENA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán validas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.-----

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes XXXXXXXXXXXXXXX del año 20XX.-----

#### 4. DESGLOSE DE OFERTA

En este Título, deberá incorporarse la Planilla de Oferta, con el desarrollo de los Rubros e Ítems de obra, unidad de medida y cómputo. La planilla deberá consignar los **precios** (costo x CR) de cada ítem que resulten de cada uno de los análisis de precios.

NO VALIDO PARA COMPRAS@derecho.uba.ar

4402/23

**ORIGINAL**

Anexo II

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA EDILICIA

OBRA: RESTAURACION DE CORNISAS EN LA FACULTAD DE DERECHO


UBICACIÓN: Av. Figueroa Alcorta 2263, CABA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 340.000.000.- (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES). valores correspondientes al mes de fecha de Apertura, con impuestos

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS

MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: NOVENTA (90) NOVENTA DÍAS CORRIDOS

  
LEANDRO VERGARA  
DECANO



**ORIGINAL****SECCION III****ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Las medidas de planos y pliego son estimativas. Se deberán verificar todas las medidas de todos los elementos en la visita de obra.

**GENERALIDADES****Alcance de las Tareas**

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para ejecutar las obras que se detallan en las presentes bases de licitación. Se incluyen además todos aquellos materiales y elementos y/o trabajos que, sin estar explícitamente indicados en estas especificaciones y/o planos, sean necesarios para la terminación de las instalaciones, de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan librarlas al servicio íntegramente luego de su recepción provisional.

Correrá por cuenta de la Contratista el acarreo de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra. Durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la Recepción Provisoria de los mismos, la Contratista será responsable por los deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir sus materiales y equipos.

Se tendrá especial cuidado en no dañar las instalaciones existentes siendo a exclusivo cargo del contratista las reparaciones de las roturas o daños, las que se harán con materiales y calidad idénticos o superiores a los existentes.

Se efectuarán las protecciones y/o cierres provisorios de las áreas naturalmente afectadas por los trabajos. La Inspección de Obra podrá solicitar el incremento de dichas protecciones si lo considerara necesario, sin que esto dé lugar a adicional alguno para la Contratista.

Asimismo, se tomarán las precauciones aconsejables o las que indique la Inspección de Obra, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción previstos en particular en la Ley de Obras Públicas.

Durante la ejecución de los trabajos, se deberán tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones que se ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfectas condiciones operativas y estéticas.



La Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para que durante el transcurso de la obra no se interfiera con las actividades cotidianas, manteniendo diariamente una perfecta limpieza.

#### **Alcance del área a intervenir**

Área de trabajo compuesta por cara superior del murete de carga, cara frontal del murete de carga, tapa de cornisa y frente moldurado de la misma. Cornisa del volumen sobre terraza, en los sectores accesibles desde la misma. Esta área será determinada por METRO LINEAL DE CORNISA, MLC La Contratista deberá verificar toda la superficie de las cornisas y fachadas detalladas en los planos adjuntos, efectuando el trabajo descrito en todo sitio que fuere necesario, detectando las áreas de trabajo no sólo por la pérdida de material de recubrimiento visible a simple vista sino también por la manifestación de cualquier fisura, por pequeña que esta fuere.

La Contratista deberá llevar un registro, con metodología previamente aprobada por la Inspección de Obra, de los sitios intervenidos, donde se indique con claridad su ubicación, tipo de trabajo efectuado y extensión del mismo. Esta documentación deberá ser elaborada y / o supervisada por el "Conservador", quien deberá entregarla a la Inspección de Obra con una frecuencia no superior a la semanal.

#### **Complementariedad de Especificaciones Técnicas y planos**

Estas Especificaciones y los planos que las acompañan son complementarios y lo especificado en uno de ellos, debe considerarse como exigido en ambos. En el caso de contradicciones, regirá lo que establezca la Inspección de Obra.

Todas las dimensiones y datos técnicos que figuren en planos y Especificaciones Técnicas serán verificadas, debiendo llamarse inmediatamente la atención a la Inspección de Obra sobre cualquier error omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones serán terminantes y obligatorias para el contratista.

Una vez aclarado algún inconveniente, si es que éste tuviera lugar, se considerará que el contratista conoce en todos sus términos el Pliego y los planos, no teniendo derecho alguno a posterior reclamo de ningún tipo.

#### **Seguros**

Todo el personal empleado en los trabajos, así como los de la Inspección de Obras, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Empresa Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a la U.B.A., incluida responsabilidad civil.

#### **Para todo ello rigen:**

La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios

Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24028

La Ley de A.R.T. N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios.

La contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes.

ORIGINAL

4402/23

"La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

Lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de mantenerse la obligación por parte de las empresas de presentar la respectiva póliza vigente y con la prima paga al momento de la contratación.

Se deberá pues considerar y prestar especial atención a la solvencia económica tanto de la aseguradora, como del empleador."

#### **Visita a Obra**

El oferente deberá reconocer in-situ el lugar de los trabajos, previo a la presentación de su oferta, debiendo incluir en la misma todos los elementos que, a su juicio, considere necesarios para la consecución de la instalación de forma tal que quede en perfectas condiciones de terminación y funcionamiento, y permitan librarlas al servicio inmediatamente de efectuada la recepción provisional. A tal efecto, deberá realizar una visita al lugar de la obra, dicha visita se realizará en fecha y hora a determinar por el comitente en la cual se le extenderá el correspondiente Certificado, siendo excluyente su no presentación para realizar oferta alguna.

Todas las dudas que surgieran de la lectura del pliego legal y técnico podrán ser abordadas por preguntas formuladas a través de "circulars con consulta", las que serán respondidas y difundidas por la Dirección General de Planificación y Gestión de Contrataciones.

#### **Reuniones de coordinación**

El contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir, con la participación de sus técnicos responsables, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de la necesaria coordinación de las tareas de la obra.

También tendrá la obligación de asistir a toda otra reunión que la Inspección de Obra considere necesario realizar para el esclarecimiento de cualquier aspecto de los trabajos a realizar.

#### **Normas y Reglamentos a cumplir, Permisos, Inspecciones**

Los trabajos deberán ser ejecutados en un todo de acuerdo al Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, Normas IRAM, disposiciones y normas del E.N.R.E., y Reglamento de instalaciones eléctricas de la A.E.A.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a trabajos no previstos en estas Especificaciones Técnicas y planos, el Contratista deberá comunicarlo a la Inspección de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes y/o exigidas que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

Serán de aplicación las Normas y Reglamentos siguientes:

- Normas IRAM correspondientes a los materiales Especificados.
- Reglamentos CIRSOC para las verificaciones de resistencia estructural

que se requieran.

- Código de la Edificación y Código Urbanístico - CABA
- Ley N° 12.665 Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, su modificación Ley 27.103 y su ampliación Ley N° 24.252

#### **Inspecciones**

Para todos los materiales que deba proveer el contratista, deberá solicitar la inspección por parte de la Inspección de Obra y ésta determinará en qué casos se realizarán ensayos de calidad previos a la entrega de los mismos, y en los casos que se efectúen estos ensayos, se dejará constancia escrita mediante el correspondiente "Certificado de Ensayo" los que serán conformados, luego de verificar el cumplimiento de las normas de fabricación y particulares del pliego, por el fabricante, el contratista y la Inspección de Obras.

#### **Iluminación y fuerza motriz**

Todas las instalaciones eléctricas provisionales para iluminación diurna y nocturna, y la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios o de los subcontratistas, estarán a cargo de la Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra.

#### **Horarios**

El contratista deberá coordinar con la Inspección de Obra el mejor horario para la realización de los trabajos

#### **Muestras**

Previo a la iniciación de los trabajos y con amplio tiempo para permitir su examen, el contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra muestras de todos los elementos a emplearse en la instalación, las que serán conservadas por ésta como prueba de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. Los elementos cuya naturaleza no permita que sean incluidos en el muestrario, deberán ser remitidos como muestra aparte.

Cuando no se puedan presentar las muestras a solo juicio de la inspección, por su costo u otra razón, se presentarán catálogos y/o folletos detallados, donde se expongan todas las características técnicas de los elementos a instalar.

La aprobación de las muestras por parte de la Inspección de Obra será siempre provisoria, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no eximen al contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícitamente en estas Especificaciones Técnicas y planos.

#### **Vigilancia en Obra**

El cuidado de los materiales, equipos y obras en ejecución será responsabilidad del Contratista.

No se permitirá la permanencia del personal, fuera del horario normal de la obra. La Facultad no aceptará reclamos por faltantes de materiales, herramientas y equipos por parte del Contratista.

**ORIGINAL****Cartel de obra**

Se proveerá y colocará un cartel de obra, con las leyendas que oportunamente se indiquen. Las dimensiones se indican en otra parte de este pliego.

**Calidad de Obra**

Los trabajos se realizarán de modo de obtener obras prolijas, eficientes y correctamente ejecutadas tanto en el conjunto como en el detalle, de acuerdo con las más estrictas reglas del arte a cuyo efecto el Contratista adoptará las medidas necesarias para que la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran, sean las más apropiadas para esas finalidades.

**Ayuda de Gremios**

Todos los trabajos que sea necesario realizar para la correcta ejecución de la instalación, como ser: perforación de losas, canalizaciones, roturas de pisos y/o muros, desvíos por estructuras y/o instalaciones existentes en el edificio, etc., quedan a exclusivo cargo del Contratista. Todas las partes afectadas deberán ser reparadas, debiendo quedar en idénticas o mejores condiciones que las existentes, utilizando para ello mano de obra especializada y materiales de igual o superior calidad a los existentes.

Asimismo, el Contratista será responsable por los daños causados por negligencia de sus operarios. La reparación del trabajo dañado será efectuada por el Contratista, a su cargo y en la forma que indique la Inspección de Obras.

**Protecciones**

La contratista deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a terceros y bienes de la Institución, ejecutando protecciones, vallas, pantallas, etc.; incluso deberá observar las condiciones de seguridad del personal a fin de evitar accidentes. A tal efecto deberá presentar, a la Inspección previo al inicio de los trabajos, un plan de medidas a tomar.

La adjudicataria deberá tener en cuenta que en el proceso constructivo se pondrá especial atención al acceso a azotea sobre 4º piso, área donde no se removerá membrana, se deberán adoptar las medidas necesarias a fin de mantener la membrana en perfectas condiciones, en caso contrario será único responsable de los daños emergentes. (Ver plano).

**Andamios**

Se consideran incluidos en los precios para los trabajos en altura la provisión de andamios, equipos de izaje, y toda otra herramienta necesaria para la correcta ejecución de los mismos, así como las medidas a adoptar tendientes a facilitar la circulación de los Inspectores de obra.

**EJECUCION DE LOS TRABAJOS****Equipos**

Los trabajos de reparación podrán realizarse por medio de balancín mecánico de 14 metros de largo, izado, por medio de tres pescantes que estarán sujetos a la terraza del



edificio. También podrán realizarse mediante la utilización de andamios metálicos, convenientemente contruidos desde la Planta Baja. Cualquiera sea el procedimiento utilizado, este deberá ser considerado dentro del precio de la oferta.

De la totalidad de los elementos fijos o móviles que se utilicen para la ejecución de los trabajos la Contratista presentará memoria de cálculo firmada por profesional ingeniero y que una vez instaladas serán homologadas por el Responsable de Higiene y Seguridad que estará en forma permanente en la obra y el cual supervisara de manera constante en obra la correcta atención a las normas de seguridad.

En caso de rotura de los vidrios de fachada, estos serán cambiados. Esta tarea estará a cargo de la Contratista, sin que esto signifique incremento de costo alguno.

La Contratista mantendrá en óptimas condiciones durante todo el tiempo que dure su trabajo la plataforma horizontal, su estructura de sostén y fijaciones. Al efecto efectuará las tareas de mantenimiento periódico que resulten necesarias debido a las modificaciones y/o deterioros que se produzcan en la plataforma y sus soportes.

Para efectuar su trabajo La Contratista colocará las defensas y protecciones que correspondan en la zona de trabajo y aledañas a los fines de garantizar la seguridad de terceras personas y del propio personal, incluyendo escaferas y las barandas que fueren necesarias sobre la plataforma para la seguridad el personal de la Contratista. Asimismo, se encargará de disponer los medios de izaje de materiales y eliminación de desechos y los medios seguros

para acceso del personal de trabajo y de la Inspección de obra a los sitios correspondientes. Todos estos elementos deberán seguir las especificaciones establecidas en el decreto PEN N°911 /96.

El Contratista deberá considerar la provisión, montaje y desmontaje de los andamios necesarios para realizar todos los trabajos de forma segura. Este apuntalamiento se irá moviendo con el Contratista hacia los sucesivos puestos de trabajo, y se adecuará según las condiciones presentes.

Todos los costes que insuma la implementación de las tareas que se han descrito en los apartados: Electricidad y Agua, Cartel de obra, Obrador, Provisión y colocación de defensas y protecciones, Andamios, Iluminación del área de trabajo, Limpieza del área de trabajo deberán ser considerados para prorratarlos en el presupuesto total.

El Contratista preverá los medios y equipamientos necesarios para evitar y/o controlar los riesgos entre distintos sectores de obra.

El Contratista deberá presentar las A.R.T. de todo el personal a su cargo, inclusive subcontratistas antes del comienzo de la obra.

#### **OBRADOR**

El Comitente asignará uno o más locales y espacios cubiertos dentro del edificio para que el Contratista guarde sus herramientas y materiales de forma segura y su personal disponga de espacio para Vestuarios. Asimismo, el Comitente asignará el sector de baños a utilizar.

Será responsabilidad del Contratista adecuar a su costo y mantener dichos sectores en perfecto orden y estado de limpieza de acuerdo con las normas vigentes de higiene y seguridad del trabajo.

Los espacios que ocupe o sean intervenidos por el Contratista deberán ser reintegrados limpios, libres de desechos y cualquier tipo de elemento, y en las mismas condiciones de conservación en que fuera recibido. Así mismo, el Contratista se obliga a mantener

  
LEANDRO VERGARA  
DECANO

ORIGINAL

4402/23

limpios y en buen estado de conservación todos los sectores de la obra como al área circundante durante todo el lapso que dure la intervención.

El Contratista no podrá utilizar otros sectores del edificio distintos al obrador y/o depósito para colocar materiales, equipos o instalaciones, salvo que medie expresa autorización de la Inspección de Obra.

El Contratista será responsable por la totalidad de los elementos que se encuentren en la obra, estén o no adheridos a ella. Por lo expresado, deberá hacerse cargo de roturas, faltantes o pérdidas, estando a su exclusivo cargo la reposición de los elementos en cuestión, independientemente de las multas que por tales hechos pudieran caberle.

Adicionalmente a lo anteriormente expuesto, el Comitente asignará espacio para estacionar dos (2) vehículos Utilitarios/Camionetas.

#### **Representante Técnico. - Conservador.**

El Contratista deberá contar entre su personal con un Conservador, responsable técnico del área de restauración. Se tratará de un profesional con formación universitaria, especializado en el tema de preservación y conservación y antecedentes suficientes y comprobables. Dicho especialista, será responsable directo por la supervisión y control, así como de los análisis y ensayos, documentación, informes, fichas, certificaciones, etc. indicados en estas especificaciones o que fueran solicitados oportunamente por la Dirección de Obra. Antes de iniciar los trabajos, la contratista deberá presentar el currículo del profesional matriculado propuesto como responsable técnico del área de restauración y conservación. Dichos antecedentes serán evaluados por la Dirección Técnica de esta Universidad, para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo, el oferente deberá presentar nuevamente otro candidato para su evaluación que finalmente logre la conformidad de la Dirección de Obra / Inspección. Este requisito es indispensable para dar comienzo a los trabajos.

Esta exigencia se suma a la del Representante Técnico que figura en el punto 5.5.2 del P.C.P.

### **RUBRO I: CATEO y DEMOLICIÓN**

#### **Ítem 1.1 - Cateo y Demolición**

##### **Objetivos de los trabajos**

Esta especificación cubre los requerimientos relacionados con la tecnología de los materiales, métodos de ejecución y condiciones técnicas de contratación para efectuar la reparación total de los deterioros que por corrosión de armaduras y filtraciones presentan las molduras y muros de carga, sobre las fachadas interiores y exteriores en sectores parciales según las indicaciones de los planos adjuntos, de la Facultad de Derecho.

##### **Fiscalización**

Esta fase de los trabajos tendrá la fiscalización inmediata de la Inspección de Obra, debido a que las decisiones a adoptar, ya sea el retirar una pieza de acero o un determinado volumen de material, son de suma importancia.

##### **Limpieza superficial y retiro de elementos caídos**

La demolición y / o picado tendrá por finalidad remover todo el material desagregado en torno a las áreas que presentan corrosión o síntomas de ésta y fisuras, para así descubrir

el acero oxidado y preparar posteriormente la superficie para la reconstrucción del elemento estructural.

Se intervendrá en aquellas grietas visibles en cualquier estado y en las fisuras cuyo ancho sea igual o superior a 0,5 mm en todos los casos, y en aquellas de ancho no menor a 0,2 mm cuando el recubrimiento sobre la armadura sea inferior a los 15 mm. Al efecto la Contratista dispondrá en obra en forma permanente de calibres que permitan la rápida identificación de los anchos de las fisuras y también de equipos electromagnéticos o imanes calibrados para determinar el espesor del recubrimiento sin picado, para decidir en forma expedita y en el acto si se requiere su intervención.

A fin de lograr la adecuada limpieza de las cornisas de las fachadas internas y externas se someterán a dos hidrolavados, el primero al comienzo de la obra y el segundo sobre el final, inmediatamente antes de aplicar el tratamiento de hidrofugación en enlucidos.

Ambos lavados se realizarán mediante un spray de agua a baja presión (2,4 a 4 atm.), que en el caso de requerirse se podrá combinar con un jet de vapor de agua.

Se utilizará agua limpia y libre de productos químicos o detergentes. La remoción de la suciedad podrá favorecerse mediante el empleo de cepillos de fibra vegetal o filamentos plásticos.

Excepcionalmente, y previo ensayo, la inspección de Obra podrá indicar el empleo de un detergente no iónico u otros productos específicos en sectores especialmente localizados. La presión de trabajo de la hidrolavadora, así como el tamaño del abanico y la distancia de la lanza al paramento de la fachada, deberán regularse para evitar dañar las superficies.

Sólo se admitirá el trabajo con chorro en forma de espátula o abanico. La superficie debe ser mojada previamente con agua a muy baja presión a efectos de reblandecer la suciedad. En función de la salvaguarda del material se priorizará la aplicación de agua a menor presión durante un lapso mayor, a efectos de alcanzar el resultado esperado.

El barrido de la lanza al lavar debe hacerse de forma tal que la limpieza resulte pareja y cubra la totalidad de la superficie. Se debe emplear personal idóneo para la tarea a desarrollar.

También podrán utilizarse otros medios de limpieza, como el lavado y aspirado simultáneo.

En todo momento el Contratista tomará las medidas del caso a efectos de evitar cualquier tipo de filtración al interior del edificio. También podrán usarse compresas realizadas con pulpa de papel de Ph neutro. Bajo ningún concepto se admitirá la remoción de partículas de suciedad mediante el empleo de herramientas metálicas (cepillos, espátulas, etc.).

En casos excepcionales, cuando las técnicas anteriores no sean suficientes, donde lo indique la inspección de Obra se usará hidroarenado o micro arenado con inertes de mínima dureza. Se emplearán equipos tipo Rotec Micro Jetmaster o equivalentes con toberas de remolino de partículas, con manguera de proyección con control remoto neumático.

#### **Eliminación de pintura**

La siguiente especificación se utilizará tanto para la eliminación de manchas como para la remoción de pintura en todos los revoques que se encuentran pintados.



ORIGINAL

F 4402/23

Para la eliminación de la pintura que quede del hidrolavado se podrá utilizar el método de compresas y/o el uso de geles. Los materiales activos dependerán del tipo de pintura a remover.

Para pinturas al látex se realizarán los ensayos del caso comenzando con alcohol industrial, probando luego con acetona, solventes clorurados (tricloroetileno, percloroetileno, cloruro de metileno), tolueno o xileno, y finalmente removedores tipo gel.

Si se trata de pinturas acrílicas o esmaltes, se probará primero con solventes clorurados, luego con tolueno o xileno, y finalmente con removedores de pintura.

Como resultado de la intervención se deberá verificar la completa eliminación de la pintura de la superficie del revoque tratado.

Los operarios para esta operación deberán estar entrenados y contar con protección mínima consistente en guantes de goma, antiparras y mascarillas para vapores de solventes.

#### **Picado y retiro de revestimientos desprendidos**

Se ejecutará con punteros de acero de punta fina y punta chata y martillos de no más de 1,5 Kg., accionados manual o eléctricamente. No se utilizarán herramientas neumáticas, debido al hecho de estar trabajando con pequeños espesores de recubrimientos, y secciones de acero de diámetro variables, que podrían implicar un riesgo cierto de dañar barras o estribos en buenas condiciones.

Cuando sea necesario delimitar el área de demolición, ésta se efectuará con cortes rectos mediante amoladora de disco de pequeña potencia. En estos casos será necesario identificar la posición de las armaduras para evitar la destrucción de las que se encontrasen sanas. Al efecto, se podrán utilizar métodos directos o indirectos de ubicación y detección, siempre que el procedimiento adoptado sea lo suficientemente preciso a juicio de la Inspección de Obra.

#### **Picado y retiro de revoques deteriorados**

La Inspección de Obra será la encargada de indicar los alcances de las áreas a demoler.

Como parámetro general se demolerá todo elemento que se encuentre flojo, englobado (verificación por golpeteo con martillo de goma) o fisurado, y también los sectores necesarios para la correcta reparación de la totalidad de las patologías de todos los sistemas.

La demolición de elementos o partes de la fachada (revoques desprendidos, parches, etc.) se hará con el mayor cuidado, evitando alterar o destruir áreas próximas. Se trabajará para ello con herramientas de percusión, manuales y livianas.

Los revoques se retirarán empleando cinceles anchos, perfectamente afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe, de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno.

Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora.

Cortes en distintas direcciones realizados con el mismo disco sobre el parche a retirar, servirán para generar líneas de falla que debilitarán y facilitarán el retiro de los fragmentos.

Cuando se trate de retirar rellenos profundos y de escaso desarrollo superficial se recurrirá a perforaciones con mecha de widia y taladro, buscando alcanzar un objetivo similar.

Los escombros y demás desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de escombros o desechos en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de Obra.

Podrán utilizar tolvas para agilizar la bajada de escombros en sectores superiores, con el consecuente cuidado de que cada pieza este perfectamente encastrada en la siguiente y no permita el derrame de material por fisuras y/o roturas.

En caso de determinarse la existencia de riesgo de fallas estructurales debida a los trabajos de demolición, la Inspección de Obra podrá requerir los apuntalamientos que considere necesarios y la colocación de testigos para registrar deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en la zona afectada o su entorno. El Contratista reparará todos los sistemas constructivos y áreas que resulten afectados como consecuencia de los trabajos.

Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por el Contratista a su exclusivo cargo. Esto no lo eximirá de multas o apercibimientos que pudieren caberle.

Considerando el diagnóstico general se deberá prestar especial cuidado al picado de todas las partes de revoque flojas o desprendidas.

El Contratista deberá tomar, durante las operaciones de picado, las precauciones necesarias previendo la caída de partes que pudieran tener un peso peligroso.

Es conveniente planificar los trabajos de modo que las tareas de picado de revocos sueltos o desprendidos antecedan al hidrolavado general de la superficie.

En principio se picarán todas las áreas que, ante las pruebas por percusión, demuestren el característico sonido a hueco indicativo de desprendimiento del sustrato.

No debe desestimarse la posibilidad de que la superficie pueda incrementarse por pequeñas reacciones en cadena provocadas por la misma vibración del picado en la zona aledaña.

Ante esta situación eventual se seguirán dos estrategias:

- Sobre sustratos de hormigón se deberá picar toda el área que se desprenda.
- Sobre sustrato de mampostería se permitirá limitar el área hueca mediante cortes superficiales con disco diamantado sobre las zonas firmes vecinas.

Se calculará el avance de modo que todo el material desprendido durante cada jornada pueda ser evacuado completamente de los andamios.

Para esto se preverán los mecanismos necesarios, sean montacargas, cangilones o tubos de descarga.

Debe considerarse que la estrategia de obra implica que la Facultad sólo interrumpirá sus funciones durante los recesos habituales, por lo que la planificación previa de estas tareas, implicando la situación de los elementos de descarga, estacionamiento de contenedores, deberá estar previamente definida y acordada con la Inspección de Obra.

## **RUBRO 2: REPARACIÓN DE ARMADURAS.**

### **Item 2.1 Reparación de Armaduras**

#### **Consolidación de sustrato y nivelación**

El sustrato debe ser resistente, plano y que garantice la impermeabilidad. Humedecer el soporte antes de la aplicación. Se debe tener como base una superficie tratada previamente



ORIGINAL

4402/23

con puente de adherencia. El soporte debe ser regular, plano, libre de roturas, suciedad, irregularidades, ni fallas. Verificar con martillo la solidez del soporte en toda la superficie de trabajo. Humedecer el soporte antes de la aplicación. Amasar el producto siguiendo las indicaciones del fabricante. Extender de abajo hacia arriba el producto, con fratazo de madera clara, en dos etapas. Dejar orear y pasar el fratazo con algo de presión antes de que el material comience a endurecer.

### **Reemplazo y pasivado de hierros**

#### **Retiro de barras**

Serán retiradas, todas aquellas barras que luego de efectuado el tratamiento de limpieza descrito en el punto 1.1., presenten una reducción de su sección útil mayor del 15 %. Para este control se dispondrá, en el frente de trabajo, de calibres para cada diámetro de barra que permitan facilitar estas mediciones y efectuarlas en forma expedita, para adoptar la decisión en el momento del necesario reemplazo o no de la porción de barra atacada.

#### **Reemplazo de barras**

Las porciones de barras nuevas que reemplacen a existentes deterioradas ya sean barras principales o estribos, deberán ser ancladas y empalmadas con los trozos de barras que subsisten. Al efecto podrán utilizarse procedimientos directos o indirectos de empalme y fijación.

Los procedimientos directos de empalme serán mediante yuxtaposición de porciones de barras existentes en buen estado y nuevas. Si el acero de las barras existentes es soldable según CIRSOC 201-M al igual que el acero de las barras nuevas, podrán efectuarse empalmes por soldadura en barras de diámetro igual o mayor a 16 mm.

En cualquier tipo de empalme la tecnología de realización, diseño y verificación del empalme se efectuará siguiendo los lineamientos establecidos por el reglamento CIRSOC 201-82. Será responsabilidad de la Contratista presentar, para cada caso a realizar, la memoria técnica correspondiente para la aprobación de la Inspección de Obra. Para el caso de soldadura de barras deberá tenerse en cuenta que algunas de las barras de la estructura del edificio pueden ser del tipo de dureza mecánica, con tratamiento de torsionado en frío. Por tal razón en ese caso, si se opta por unir las barras mediante soldadura, la metodología a adoptar deberá ser aprobada previamente por la Inspección de Obra.

Los procedimientos indirectos consistirán en anclar las barras nuevas al material existente mediante fijaciones perforadas y sujeción de la barra por adherencia mediante resina epoxi para uso específico de anclaje de barras de acero en hormigón existente. La longitud mínima de anclaje será determinada por la Contratista mediante cálculo al efecto, el que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del producto a utilizar y resultados de ensayo de comportamiento del mismo en la función que deba cumplir.

En cualquier circunstancia no se efectuará ningún trabajo sin la previa aprobación de la metodología y materiales a emplear en caso, las que deberán ser presentadas por el Contratista previo a su empleo para la aprobación ineludible de la Inspección de Obra. Esta está facultada para requerir los ensayos previos de laboratorio y/o de comportamiento in situ (en igualdad de características a lo previsto efectuar por el Contratista en cada caso) que crea necesario desarrollar a los efectos de evaluar al procedimiento de fijación propuesto. La totalidad de los insumes y costos necesarios para efectuar esos ensayos estarán cargo de la Contratista, considerándose los incluidos en el

precio total que éste cotice por la obra. Deberán ser realizados por Laboratorio independiente a satisfacción de la Inspección de Obra.

Las barras que se utilicen para reemplazo y/o refuerzo de barras con avance de oxidación mayor al 15%, será ADN-420 según CIRSOC 201-M y normas IRAM-IAS correspondientes. Este material deberá tener origen en laminadora aprobada por la Inspección de Obra, presentando además los certificados de fabricación de las partidas correspondientes.

### **RUBRO 3: TRATAMIENTO DE LAS ARMADURAS.**

#### **Item 3.1 Tratamiento de las armaduras**

##### **Intervención en grietas y fisuras**

Una vez efectuado el descubrimiento del acero corroído, eliminando todo el material fisurado y/o firme que fuere necesario para alcanzar secciones de acero no corroídas, se efectuará su limpieza.

A fin de retirar el óxido que permaneciese adherido a la superficie de la barra, será hecha una enérgica limpieza con cepillo de acero finalizando la misma con un chorro localizado de aire comprimido, sin contenido de aceites. Esa limpieza se continuará hasta alcanzar una terminación y textura superficial del acero similar a la que se obtendría con un arenado (el que no será ejecutado). Deberán efectuarse tantos ciclos de limpieza como sean necesarios hasta alcanzar el grado de terminación requerido. No se utilizará chorro de arena (arenado) debido no sólo a los inconvenientes que ocasionaría en los habitantes del edificio sino principalmente a la condición de "metal blanco" que genera, la que puede inducir a un desequilibrio electroquímico desencadenándose un vertiginoso proceso de corrosión puntual en las barras tratadas.

##### **Desengrasado**

Si fuese necesario se efectuará a continuación un desengrasado del acero mediante un compuesto altamente volátil que permita obtener una superficie desengrasada y seca en no más de cinco minutos. La limpieza puede ser finalizada con la eliminación de los residuos mediante un cepillo de cerdas en reemplazo del chorro de aire comprimido, si a juicio de la Inspección de Obra ello fuera suficiente a partir de pruebas en el sitio de trabajo.

##### **Impermeabilización**

Sobre los hierros limpios según la metodología anterior, e inmediatamente de su finalización, será aplicado cuidadosamente una protección para evitar la prosecución de la corrosión.

La protección podrá ser una pintura a base de epoxi con alto contenido de zinc, cuyo espesor mínimo total de película seca no será inferior a 200  $\mu\text{m}$ , o un mortero especial de cemento Portland y resinas epoxi, el que se aplicará en dos manos con un espesor mínimo total de 2 mm. En ambos casos deberá ser compatible con el material empleado en la reconstrucción posterior de la estructura. Si el material utilizado para proteger al acero necesitara un puente de adherencia con el material de recubrimiento se utilizará uno a base de mortero de cemento aditivado con polímeros de butadieno estireno.

Los espesores citados son los mínimos a obtener en cada porción de todas las armaduras que sean recubiertas, ya sean existentes o nuevas.

  
LEANDRO VERGARA  
BECANO



La Contratista deberá demostrar mediante ensayos a pie de obra que alcanza esos valores con los medios y calidad de mano de obra con que los aplicará en cada sitio de las vigas de cubierta. Como protección del acero no se utilizará convertidor de óxido corriente de estructuras metálicas, ya que el mismo no garantiza una mejor condición al acero que estando sin protección.

Todas las mezclas y productos a utilizar deberán estar expresamente aprobados por la Inspección de Obra y estarán sometidos a las pruebas y ensayos establecidos en este pliego.

La Contratista para tal fin, deberá presentar muestras de los productos, así como folleterías, cinco (5) días antes de la utilización en obra, para su aprobación.

#### **RUBRO 4: RECONSTRUCCIÓN DE MOLDURAS**

##### **Item 4.1 - Reconstrucción de Molduras**

###### **Ejecución de revoques y puente de adherencia**

En la etapa final de trabajo en cada sitio, luego de realizar la reparación, se realizará la terminación superficial las molduras, con un revestimiento cementicio simil piedra, dejando una coloración y textura superficial homogénea con la existente, de modo que la reparación se destaque lo mínimo posible del resto. Cualquier tipo de limpieza que deba efectuarse sobre la estructura del edificio, será efectuada exclusivamente mediante productos de base alcalina. En ningún caso se utilizarán productos ácidos o neutros ni detergentes.

No se aplicará a temperaturas inferiores a 10°C ni superiores a 30°C., ni bajo la exposición directa al sol, fuerte viento, lluvia o riesgo de lluvia. Para evitar diferencias de color es conveniente que el material, para un mismo frente, sea solicitado de la misma partida de elaboración. Prever que el soporte sea homogéneo, no presente roturas, fallas, suciedad, irregularidades. El sustrato debe ser resistente, plano y que garantice la impermeabilidad. Humedecer el soporte antes de la aplicación. Se debe tener como base una superficie tratada previamente con puente de adherencia. El soporte debe ser regular, plano, libre de roturas, suciedad, irregularidades, ni fallas. Verificar con martillo la solidez del soporte en toda la superficie de trabajo. Humedecer el soporte antes de la aplicación. Amasar el producto siguiendo las indicaciones del fabricante. Extender de abajo hacia arriba el producto, con fratazo de madera clara, en dos etapas. Dejar orear y pasar el fratazo con algo de presión antes de que el material comience a endurecer.

Desgranar con el peine de frentista de arriba hacia abajo. Finalmente quitar el material desgranado con el cepillo de cerda blanda. Curar el material.

En este tema deberá alcanzarse una limpieza y uniformidad tal que permita dejar terminado el trabajo sin necesidad de la aplicación de ningún tipo de pintura.

###### **Puente de adherencia**

Previo a la reconstrucción del recubrimiento sobre las armaduras y zonas circundantes, se aplicará un puente de adherencia, tanto sobre el material endurecido como sobre las barras de acero ya tratadas superficialmente.

La imprimación de adherencia podrá aplicarse mediante pincel semiduro o si la superficie es grande, para evitar el inconveniente de su secado prematura, mediante pistolas y sistema de baja presión. La cantidad de puente de adherencia a aplicar será en función de la adoptada, con un mínimo de 0,5 l/m<sup>2</sup> de emulsión o la que resulte necesaria, según

aprobación de la Inspección de Obra, para permitir una excelente adherencia del material de recuperación. Al efecto la Contratista efectuará los ensayos que se requiriesen.

#### **Reconstrucción de las formas de las molduras**

En los sectores donde se intervenga deberá ser reconstruida la superficie de las molduras, una vez que se hubiesen completado las tareas de reparación y protección de las armaduras corroídas.

El trabajo se efectuará por tramos, en los segmentos previstos con los moldes que el Contratista deberá construir, considerando que deberá alcanzarse la misma textura y forma que tienen los sectores similares de las molduras del edificio donde no se intervenga. Se utilizarán Moldes de PVC o chapa galvanizada y terraja, pero, para que las formas nuevas a ejecutar in situ, copien las formas originales de las molduras, se aconseja la utilización de moldes metálicos. Especial cuidado se tendrá en las esquinas, de modo que se conformen aristas satisfactorias y que no se provoque el desprendimiento del material de las mismas.

#### **Color y textura del material de reconstrucción**

La coloración y textura del material nuevo de reconstrucción de las molduras deberán ser idénticas al de las molduras circundantes existentes, todo ello dentro de una tolerancia normal. Los trabajos efectuados que no cumplan con esta prescripción deberán ser demolidos y reconstruidos a su costo por la Contratista.

Sin embargo, a los fines de asegurar al Comite que los trabajos se efectuarán de acuerdo a su requerimiento, será necesario definir la dosificación y materiales que utilizará la Contratista en los trabajos de reconstrucción que efectúe de modo que cumplan con lo especificado, no sólo a calidad del producto sino en cuanto a la terminación pedida. A tal efecto, la Contratista deberá llevar a cabo en forma previa, los estudios y pruebas que fueren necesarios hasta alcanzar la similitud de terminación requerida, teniendo en cuenta además los distintos grados de coloración que presenta el edificio en altura. Estos ensayos y pruebas estarán supervisados por la Inspección de Obra y deberán ser finalmente aprobados por ésta antes del inicio de los trabajos, no obstante que la responsabilidad de la aplicación final y similitud de terminación en cada sitio de intervención será responsabilidad de la Contratista. Los estudios (de composición química y granulométrica, densidad, resistencia mecánica, durabilidad de la coloración ante la radiación solar, etc.) deberán ser efectuados por un laboratorio externo independiente, de reconocido prestigio. (INTI o de calidad comparable).

Todos los costos e insumos que estos estudios previos y pruebas a efectuar requieran, serán a cargo de la Contratista y estarán incluidos en su oferta.

Si la Inspección de Obra lo considera oportuno, ante diferencias de textura o coloración reiteradas en las aplicaciones efectuadas, no obstante que corresponda o no su demolición y reconstrucción, se podrá ordenar la ejecución de nuevas pruebas y ensayos para verificar cual es la proporción y materiales más conveniente de aplicar.

#### **Limpieza del sustrato**

Una vez completado el trabajo de reparación y protección de las armaduras, se procederá a limpiar el material endurecido remanente sano que delimita el área a reconstruir. Para ello se utilizará un cepillo de cerdas muy duras y se procederá a aplicar un chorro de aire a presión de modo de remover la totalidad del polvillo suelto.

ORIGINAL

F 4402 / 23

### **Características del material de reconstrucción**

En todos las caras y lados de los elementos a reparar y zonas aledañas de apoyo, luego de sanear y limpiar las superficies, deberá efectuarse la reconstrucción de secciones estructurales que fueron destruidas por desprendimientos anteriores debidos a cualquier causa o por el picado efectuado por la Contratista para descubrir aceros oxidados.

Como material de reconstrucción se utilizará un sistema de morteros cementicios modificados con resinas epoxi para tal efecto, aplicando sobre la superficie del material subsistente y barras de acero de refuerzo.

El mortero cementicio en base a adiciones epoxi o látex butadieno estireno a emplear deberá cumplir con las siguientes propiedades:

- Tixotropía suficiente para ser aplicado sin necesidad de efectuar encofrados cuando las reparaciones sean de poca extensión, tanto en superficies verticales como horizontales cuando es aplicado desde abajo.
- Alta adhesividad al material existente y a las barras de acero.
- Contracción nula en los espesores máximos en que se aplique.
- Alta adherencia sobre las superficies húmedas.
- Resistencias mecánicas mayores al del material existente.
- Sin efecto corrosivo sobre el acero.

La adhesión sobre las superficies húmedas del material subsistente deberá garantizarse utilizando el puente de adherencia especificado acorde con esa situación.

La terminación será tal que reconstruya exactamente la forma de las molduras y cuya textura no se distinga de los sectores en que no se efectuó la reconstrucción. Cuando el mortero se aplique en capas, el espesor de las mismas no excederá del 80% del máximo establecido por el fabricante del producto. Deberá tenerse en cuenta para la aplicación de los morteros epoxi, su no exposición a temperaturas por fuera de su rango de uso mientras se encuentren en período fresco, especialmente en lo relativo a superar su temperatura máxima de colocación. Como alternativa se podrá utilizar como material de reconstrucción, morteros premezclados tixotrópicos de un componente listo para usar con el agregado de agua (en la proporción establecida por su fabricante) de marca reconocida basado en cemento Portland y adhesivos sintéticos tipo látex, aprobado por la Inspección de Obra. El tamaño del agregado fino será acorde al espesor del sector a reparar. Deberá ser de endurecimiento normal y no contraíbles (retracción nula). La Contratista deberá indicar en su oferta con cual de ambas ha formulado su propuesta de trabajo.

### **Control de calidad**

La Inspección de Obra verificará sin limitación alguna que los productos aplicados responden a estas especificaciones. En cuanto a espesores de productos de protección de barras, imprimaciones y/o puentes de adherencia la Contratista dispondrá de equipos y/o calibres que permitan el control de los mismos al personal de la Inspección de Obra in situ. Respecto de los morteros de reconstrucción se efectuará la toma de muestras y confección de probetas para ensayo de la calidad del mismo. Las probetas tendrán la forma de los moldes a emplear para la reconstrucción de las cornisas.

En todos los casos se deberán efectuar ensayos de absorción de agua por inmersión y por capilaridad según normas IRAM para morteros, a razón de un juego por cada 5 de ensayos



de control de resistencia. Las probetas se someterán a ensayos de flexión y de compresión. La frecuencia de ensayo será de un juego de probetas por semana.

#### **Retiro de los encofrados y curado**

Luego del periodo determinado para el retiro de los encofrados, se procederá al curado de acuerdo al CIRSOC 201-M. Se podrá, luego de realizar las pruebas correspondientes y la aprobación de la Inspección de Obra a aplicar una emulsión de curado que no genere problemas de coloración. La emulsión acrílica permitirá sellar las superficies desencofradas, imposibilitando la pérdida de agua del material y eliminando totalmente riesgos de fisuración por evaporación de humedad (retracción térmica) para las peores condiciones de viento y humedad ambiente prevista.

#### **RECONSTRUCCION DEL SIMIL PIEDRA**

##### **Criterio general de la intervención:**

Se busca preservar los materiales y componentes originales. Las únicas alteraciones permitidas serán aquellas que restituyan el aspecto general modificado por deterioros y/o tratamientos incorrectos. Previo comienzo de las tareas de limpieza se deberá constatar el estado de las superficies a tratar para detectar y marcar localmente deterioros como rajaduras, reparaciones previas, pérdidas de material, etc.

Estos deterioros serán observados desde la accesibilidad permitida por los andamios, para decidir las variantes que pudieran resultar necesarias en la aplicación de los métodos de limpieza y reparación.

##### **Limpieza y despintado**

Las acciones para el despeje de superficies originales, debe considerarse como metodología de aplicación, los tratamientos menos agresivos posibles hacia los más agresivos, evaluando resultados progresivos que cumplan con el objetivo del ensayo y no generen nuevos deterioros.

Procedimiento a realizar:

Se comenzará con la protección de todos los elementos o materiales periféricos que pudieran ser afectados.

Existen partes de los revestimientos, principalmente sobre las superficies de hormigón, que amenazan desprendimientos espontáneos durante el proceso de limpieza general, pudiendo provocar accidentes. Se realizará una inspección previa, detectando toda superficie dudosa, que deberá ser picada y retirada.

Se protegerán las aberturas de manera de impedir el acceso de agua al interior. Para tal fin se sellarán las aberturas y se colocará como protección de las carpinterías un film de polietileno.

Previamente al comienzo de las tareas de hidrolavado, se realizarán pruebas de presión de trabajo con la presencia de la Dirección de Obra, para definir el rango apropiado en que no se produzcan daños a la superficie, desprendimientos o realce de las microfisuras por aberturas de sus labios.

Las máquinas de hidrolavado miden la presión de trabajo en manguera, variando la presión de impacto sobre la superficie según su caudal, distancia de boquilla al paramento y longitud de las mangueras. Es por eso que se requiere un ensayo de la presión adecuada con el equipo a utilizar por La Contratista.

Los ensayos de presión de trabajo se realizarán de la siguiente manera:

Se definirá un área de prueba relativamente pequeña, debajo de la cual se apoyará contra el muro un tramo de canaleta con los extremos cerrados para recoger el agua de lavado. Pasados unos 15 minutos se analizará la cantidad de residuo sólido depositado en el fondo del recipiente, y los cambios de textura o abrasión producidos en la superficie.

La cantidad de arenilla y residuo sólido no debe contener trozos de revoque ni superar un volumen razonable. Este ensayo se repetirá en nuevas áreas hasta acordar la presión de trabajo, caudal de la máquina utilizada, tipo de boquilla y distancia a la superficie.

La presión de trabajo así definida será parte inmodificable del sistema de trabajo, así como el tipo de boquilla y distancia de lanza a la superficie.

Se deberá utilizar agua limpia, y el tiempo de exposición o el número de las repasadas variarán de acuerdo a la resistencia de la suciedad que se busca eliminar.

La limpieza se realizará de la parte superior a la inferior, evitando ensuciar áreas limpias, y lavando de esa manera sobre superficies ya mojadas.

En las superficies que lo requieran se podrá utilizar productos detergentes especiales, tipo DIBAC o similar, al 5% disuelto en agua, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Tener un valor de PH similar al del sustrato (8 a 10)

No presentar iones libres.

Ser biodegradable.

La limpieza podrá complementarse con acciones manuales como el cepillado o puntualmente el uso de espátulas para desprender restos de morteros, pero siempre se deberán utilizar cepillos de cerda blanda.

La limpieza mecánica, basada en el empleo de cepillos de alambre de acero, hidroarenados, arenados u otros productos abrasivos, no será permitida; estos procedimientos deben evitarse ya que lesionan la superficie, destruyen las texturas y alteran los colores, además de producir pérdida de material y especialmente de las juntas.

#### **Limpiezas complementarias:**

Terminadas las tareas de hidrolavado, es posible la detección en algunos sectores de manchas residuales:

- Costras negras, que son sales insolubles de sulfato de calcio
- Depósitos de sales solubles, como carbonatos.
- Manchas por depósitos superficiales de óxidos migrantes desde el interior.

Para la limpieza de costras negras o depósitos de sales solubles se utilizará un sistema de eliminación por aspersión sostenida de agua.

En el caso de encontrarse cristales de sal, primero se deberán retirar mediante cepillo y aspirado manual.

Para ello se colocarán boquillas de microspray a una distancia entre sí que asegure cubrir toda la superficie, y montados sobre líneas de tubos plásticos de alimentación que permitan fijar el sistema a unos 30 cm de la superficie.

Debe asegurarse la presión necesaria de trabajo para que el agua impacte en la superficie de manera suave y homogénea, formando una suerte de "neblina".

Este tratamiento debe mantenerse entre 24 y 48 hs, dependiendo del tipo de limpieza que se quiere realizar, el grado de solubilidad de los cristales de sales o la resistencia de las manchas.

Podrán utilizarse complementariamente productos como compresas de arcilla y pasta de celulosa con el agregado carbonato de amonio o soluciones de ácido oxálico (%5 al %10), para el caso de las manchas negras, y de agua destilada, para el caso de las sales, pero sólo con la aprobación expresa de la Inspección de Obra.

Pueden existir zonas en que las eflorescencias salinas durante prolongados periodos han saturado el sustrato de sales inconvenientes como cloruros o sulfatos.

Tanto en estos casos como en el de costras negras u óxidos resistentes a las primeras técnicas, se deberá aplicar el mismo sistema de nebulización de agua indicado para las manchas negras.

- Manchas grasas, de asfalto o de pinturas. Se utilizarán solventes específicos y compresas, mediando los análisis correspondientes para detectar su naturaleza, y ensayos en pequeña escala que permitan a la Inspección de Obra evaluar las acciones propuestas.

- Manchas por contaminación orgánica, como algas hongos o líquenes. Se tratará la superficie con un alguicida como el cloruro de benzalconio o el hipoclorito de sodio, en ambos casos se utilizarán al %5 en dilución con agua, que se dejará actuar hasta 48 hs antes de proceder al lavado de la misma, a fin de lavar flora muerta y evitar la propagación de la misma.

También en forma preventiva puede agregarse cloruro de benzalconio en la dilución debida al agua de limpieza, ya que no deja residuos inconvenientes.

En las áreas pintadas se deberá retirar completamente las capas existentes antes de proceder a las reparaciones. El método a seguir será el siguiente:

Aplicación en seco de gel decapante base acuosa tipo Viteco o similar, en capa de espesor parejo aplicado con pinceletas.

Debe considerarse una superficie para cada etapa de avance de esta operación, que permita que la misma no se reseque antes de la ejecución del próximo paso, previendo los tiempos para evitar tal situación.

El gel utilizado debe ser NO CAUSTICO y en base acuosa, La Contratista debe presentar a la Dirección de Obra muestras del producto y cartilla técnica para su aprobación.

#### **Tratamiento de afecciones biológicas.**

- Algas, verdín, líquenes u hongos: ver 4.2

- Flora invasiva:

En todos los casos, deberá evitarse arrancar estos vegetales ya que, en general, sus raíces tenderán a arrastrar aquellas partes de la obra sobre las que se han fijado. En el caso de vegetación menor, como malezas o arbustos, resulta adecuado el tratamiento con herbicidas de acción total del tipo del Round-Up o similar.

Esta tarea es prioritaria, requiere un tiempo de acción del producto sobre las raíces de las especies vegetales, por tanto, se recomienda la ejecución de estas tareas en el periodo inicial de la obra tomando el tiempo necesario para lograr el efecto deseado sin retardar los procesos de avance previstos.

En todos los casos se seguirán las instrucciones del fabricante, tanto para determinar la forma de aplicación como para las diluciones más convenientes. El rociado se hará con pulverizador de mano a gatillo o con bomba del tipo de jardinería. Es necesario garantizar la adecuada absorción del producto por parte de los vegetales tratados, y evitar el derramamiento de la solución en otras áreas. Para ello deberán evitarse aplicaciones cuando existan amenazas de lluvia. Si esto ocurriera dentro de las seis horas de realizada la aplicación, esta se inutilizará por lo que será necesario repetir el tratamiento. El

  
LEANDRO VERGARA  
DECANO

personal involucrado en esta tarea deberá contar con el entrenamiento previo y el equipo de protección requerido (guantes de goma, mascarillas, antiparras, trajes de agua, etc.). La Dirección de Obra asesorará y vigilará el proceso de aplicación.

#### **Tratamiento de grietas y fisuras.**

Las grietas que corresponden a desprendimientos de la totalidad del espesor de revocos de su sustrato se encontrarían comprendidas en el ítem de revocos a picar y reponer. Esta intervención tiene por objeto restablecer la continuidad y cohesión de los muros, revestimientos, cornisas u ornatos, mediante la eliminación o tratamiento de las grietas o fisuras.

A los efectos de esta especificación, se entiende por fisura a la separación de labios entre filo de revocos de 1 a 2 mm., si supera esta última medida quedará determinada como grieta.

El límite considerado como micro fisura, refiere a los casos que aun cuando pueda leerse un mapeo superficial, las mismas no funcionen como canales de acceso de agua al interior del muro, en estos casos se considera una patología aceptada como envejecimiento natural de los materiales y debe ser tolerada como tal.

En los casos en que las fisuras se encuentren pasivas, las mismas se remendarán utilizando el mismo material que se empleara para realizar revocos enlucidos de terminación, cuidando de que tengan la fluidez necesaria para ingresar en la cavidad, aplicados mediante fieltro y espátulines.

#### **Tratamiento de grietas:**

Si fuera pasiva, se procederá al despeje del jaharro y enlucido hasta 8 Cm. a cada lado de la línea de grieta, posteriormente se aplicará una capa de 2 mm. de mortero elástico tipo Flex Base de Tarquini o similar, este material se prepara 50% producto más 50% cemento Portland en volúmenes iguales. Posteriormente, con el material en fresco, se aplicará una faja de malla de fibra de vidrio tipo Aparell o similar, cuadrícula de 5 x 5 Mm., presionándola contra la capa del mortero, por último, se aplicará una nueva capa del mortero elástico. Terminadas las tareas se habrá conformado una capa elástica que absorberá los posibles movimientos de dilatación y contracción sin trasladarlos a la superficie.

Posteriormente se procederá a la reintegración del jaharro y enlucido previa aplicación, en cada capa de un puente de adherencia tipo Sika Látex, Tarquini Resiplast o similar.

En el caso que nos ocupa, se prevé un recapado general del enlucido, por cuanto, reparadas las grietas, de todas formas, debe ser reintegrado el Símil Piedra en el mismo espesor y en el mismo plano del original, evitando de esta forma, posibles mapeos en la recapa por diferenciales de absorción de humedad en la superficie de aplicación.

#### **Tratamiento de grietas o fisuras activas:**

En estos casos el sellado de las fisuras se realizará según el siguiente procedimiento:

a) Se procederá a la apertura con cincel metálico (nunca con amoladora), de los labios de la fisura considerando que los mismos deben quedar rústicos y con un ángulo aproximado de 45° hacia adentro.

b) Se procederá a la limpieza del polvillo con la aplicación de aire y cepillo hasta quedar una superficie consolidada, aplicando mediante pincelado, en los labios de la abertura, un producto "Primer" o puente de adherencia tipo Sika-Primer o similar quedando la superficie totalmente impregnada.



c) Posteriormente se sellará la fisura hasta la mitad de su profundidad, con sellador poliuretánico de un componente tipo Sika-Flex 1 A, Mapeflex o similar, de características elásticas, flexible e impermeable de alta densidad.

d) Por último se aplicará una nueva mano del Primer y la reintegración del mortero de Simil Piedra de iguales características al original. La estructura original del sistema de revestimiento, que no debe ser alterada, es importante regular cuidadosamente la utilización de aditivos sintéticos mejoradores de adherencia y plasticidad, de manera que no interfieran con la capacidad de "respirar" del muro y con la libre migración de sales a la superficie.

Para permitir evaluar este punto, la Empresa presentará, junto con los análisis, muestras y pruebas solicitados para los morteros, las recomendaciones, dosificaciones y garantías del fabricante de los aditivos propuestos que aseguren el cumplimiento de las condiciones exigidas. Las mismas exigencias y precauciones acerca de los aditivos deberán cumplirse en caso de utilizar morteros provenientes de proveedores industriales, que deberán especificar la cantidad de aditivos sintéticos - tales como dispersiones acrílicas - contenidas en el producto, si es posible expresada en materia sólida por volumen de agua o de mortero, y su incidencia en la impermeabilización o capacidad de obturación a la libre migración de sales a la superficie.

#### **Reposición de revoques- Fijación y colocación de ornamentos existentes.**

Una vez retirados los revoques que acusen desprendimiento, se efectuará un hidrolavado de la superficie según lo especificado anteriormente.

Se supone que la mayor parte de los desprendimientos se producirán entre el jaharro y el sustrato.

Se procederá durante las tareas de hidrolavado a un cepillado cuidadoso del sustrato descubierto, para eliminar totalmente restos sueltos que puedan comprometer la adherencia del revoque de reposición.

Una de las mayores dificultades que se encarárán para el correcto emparejamiento de las áreas repuestas es la falta de buñas horizontales que permitan definir líneas de empalme, sobre todo en los grandes planos de los remates superiores.

Se recuerda que se pretende mantener las áreas de material de frente originales sin recapados.

Antes de comenzar los trabajos de reposición, se estudiará en conjunto con la Inspección de Obra la conveniencia de ampliar algunas áreas de reposición hasta límites de empalme convenientes.

En los empalmes que inevitablemente se produzcan en medio de un plano, se priorizarán las uniones de borde azarosas o irregulares, ya que en general resultan menos notorias que los cortes rectos.

Se comenzará con la reposición del revoque grueso:

Se aplicará el mortero aprobado según las pruebas en Cateas, sondeos, muestras y ensayos complementarios. Puede convenir, en los casos de empalme con revoque existente, "pelar" una pequeña franja de borde del fino de terminación existente para tener un talón donde nivelar el grueso aplicado sin manchar el futuro empalme con el mortero de terminación.

Se podrá, a criterio de la Inspección de Obra, utilizar una interfase de mejorador de adherencia con el sustrato, pero se deberá ser muy cuidadoso con las dosificaciones de polímero (acrílico, vinílico) contenidos en el mismo, para asegurar la libre

  
LEANDRO VERGARA  
DECANO

migración de sales a la superficie, considerando el dato del contenido de cloruros del hormigón de base, y tendiendo siempre a las dosificaciones mínimas.

La Empresa deberá demostrar, con ensayos o análisis, que la interfase de adherencia propuesta no constituirá una barrera impermeable.

Como terminación de la capa de mortero grueso de terminación se mantendrá el reglado de nivelación. Sobre esta superficie se aplicará el material de frente.

Este mortero será el aprobado según los ensayos especificados en Cateos, sondeos, muestras y ensayos complementarios, y en lo posible mantendrán el espesor promedio de 4 mm del fino original.

En el caso de empalmes con revoque de terminación original se deberá repasar con un disco diamantado el borde de 4mm existente a fin de producir una unión en "chanfle" con un ángulo lo más inclinado posible.

Esta unión es la más vulnerable a las posibles fisuras por retracción de fragüe. Para la terminación superficial se empleará el método que mejor imite la textura original adyacente, según las observaciones en Cateos, sondeos, muestras y ensayos complementarios.

Para la aplicación de los morteros se deberán respetar todas las reglas del arte: No se aplicarán los revoques con temperaturas por debajo de los 4° C.

Se evitará su aplicación bajo el sol directo con altas temperaturas.

Se evitará cuidadosamente su deshidratación, humedeciendo la superficie los días posteriores a su aplicación.

No se utilizarán morteros que contengan cemento con más de cuatro horas de hidratado.

Se cuidará especialmente el paralelismo de las líneas, la conservación de las aristas y la coincidencia de los planos en los sectores a reponer.

Los revoques terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, u otros defectos.

#### **Veladuras calcáreas**

En muchos casos se presentan situaciones de revoques en aceptable estado de consolidación y con poco efecto de erosión, pero decolorados por escorrentias de lluvia, mayor exposición al sol o afloramientos prolongados de sales.

También se da el caso contrario de los revoques en buen estado, pero oscurecidos por óxidos indelebles del sustrato.

Se puede requerir una homologación de color debido a alguna diferencia de tono entre los revoques originales y el mortero de reposición. Otra causa aceptable para definir la aplicación de una veladura es la de áreas en buen estado de firmeza pero con erosión superficial y micro fisuras por retracción.

En estos casos resulta aconsejable la aplicación de una veladura de la zona afectada, para homogeneizar el color o reponer ligeramente el material superficial.

La veladura a aplicar deberá ser sólo una mezcla fluida de cal, pigmentada al tono exacto de la superficie a tratar, y reposada al menos 72 horas.

Esta definición resulta importante por existir en el mercado bajo el nombre de "veladuras" productos con agregados minerales y alto contenido de polímeros acrílicos que son en realidad recapados, las que serían inaceptables en este caso. Las pruebas para definir el color deben hacerse por correcciones sucesivas, esperando a que sequen para juzgar su grado de aproximación.

También, como muchos de los pigmentos (ferrites) tienen un tiempo de dilución prolongado, las últimas pruebas deben realizarse con la mezcla reposada 48 hs.

Es importante utilizar ferrites de la más alta calidad en plaza, tipo BAYER - LANXESS o superior.

Deberá distinguirse entre veladura, que es una capa suficientemente fluida, y por lo tanto fina, como para no cubrir o disimular texturas de la base, como restos del peinado original, y pintura a la cal, de mucho mayor espesor y consistencia.

Se prestará especial cuidado al contenido de polímeros mejoradores de adherencia, como las emulsiones acrílicas, que en ningún caso podrán superar una dilución de 1:20 del agua de amasado, contando como dilución original del producto a aplicar el de marcas como el SIKALATEX, de Sika o RESIPLAST de Tarquini. Por este motivo no se aceptará el uso de marcas industriales, o productos que no sean preparadas en obra y supervisados por la Dirección de Obra.

La aplicación correcta de una veladura superficial es un proceso delicado que requiere la participación de personal experto y con experiencia. Previamente se humedecerá la superficie a tratar, pero que no debe estar mojada, a fin de homogenizar la absorción de diferentes zonas.

La aplicación podrá hacerse a pincel, rodillo o pulverizador, evitando pasar dos veces por el mismo lugar.

Una vez seco, pero todavía sin fraguar del todo, deberá cepillarse suavemente con cepillos blandos de pelo largo, emparejando el tono y eliminando excesos.

#### **Aplicación de hidrorrepelente**

Una vez finalizados y aprobados por la Dirección de Obra los trabajos de restauración y reintegración de revoques planos, molduras y ornamentaciones premoldeadas, se procederá a la hidrofugación completa de la superficie mediante siloxanos oligoméricos, del tipo Wacker 290 en base solvente o similar como base del producto, presentándose en el mercado diversas marcas con diluciones de 1:14, incoloro.

El producto debe aplicarse con aspersor en forma atomizada, tipo cortina por saturación de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha, en tramos no mayores de 2m2.

Debe aplicarse lentamente permitiendo que la pared "absorba" el producto hasta su chorreado, evidenciando la saturación del área de aplicación. Se deberá aplicar con sumo cuidado de no producir chorreaduras sobre áreas sin intervenir, por lo que se recomienda, retirar posibles goteos con pinceles o paños absorbentes.

La tarea debe realizarse en forma ordenada de manera de no omitir sectores de fachada, considerese que una vez seco el producto no evidencia a simple vista su aplicación, en consecuencia, debe volcarse a un plano de la fachada el seguimiento de los tramos ya hidrofugados, la Dirección de Obra recibirá ese plano y revisará con un representante de La Contratista la aplicación del producto con la proyección de agua limpia sobre el paramento.

No debe aplicarse el producto hidro repelente hasta 48 Hs. posteriores a una lluvia y asegurándose que por lo menos durante las siguiente cuatro horas de la aplicación no llueva.

Se verificará que, previo a la aplicación, la superficie no se halle sucia de polvo u hollín ambiental, en caso contrario se procederá a una nueva limpieza, ya que, si el producto hidrofugante arrastra la suciedad superficial, fija las aureolas resultantes de forma indeleble

  
LEANDRO VERGARA  
DECANO



**Rubro 5-TRABAJOS FINALES, LIMPIEZA, TRAMITACIONES E INFORMES**  
**Item 5.1 - Limpieza y retiro de escombros****Retiro de obrador, servicios y controles (al finalizar las obras)**

El Contratista retirará los servicios, equipos, materiales temporarios, cerramientos de locales, protecciones, y cerco de obra antes de la recepción provisoria de la obra.

Para el caso del obrador el mismo deberá estar retirado dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma de la recepción provisoria de los trabajos o según se acuerde con la Inspección.

La Oficina Técnica será retirada a la finalización completa y recepción definitiva de los trabajos.

**Retiro de escombros y Limpieza de obra**

Durante todo el desarrollo de las tareas La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para recoger los desechos en general, producto de las tareas. Los mismos deberán ser retirados de la obra hacia contenedores dispuestos a tal fin y cumplimentando la reglamentación vigente, con el fin de mantener la obra diariamente limpia. Bajo ningún concepto se permitirá dejar escombros de cualquier tipo en veredas exteriores etc.

Debe tenerse especial cuidado en la limpieza y mantenimiento de las bocas y desagües existentes.

La limpieza será permanente comprendiendo todas las áreas que resulten directa o indirectamente afectadas por los trabajos estipulados en el presente pliego. También se deberá considerar la tramitación de los correspondientes permisos ante el Municipio para la utilización de la vía pública por el uso de contenedores.

Dentro de este ítem se considerará las limpiezas previas del sector y preparaciones correspondientes para los armados de obradores y oficinas, correspondientes a conexiones a los suministros necesarios, despejes y demás preparaciones para el área de trabajos.

Al finalizar la obra, La Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad. Se incluye entre sus obligaciones el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y que requiera lavado, como ser vidrios, revestimientos, solados de vereda, artefactos eléctricos, etc.

**Limpieza final**

La limpieza final también estará a cargo del Contratista y será realizada por personal especializado. Comprende la limpieza gruesa y de detalle, en general y de cada una de sus partes, para su uso inmediato. Asimismo, deberá desmontar las instalaciones provisionarias.

**Ítem 5.2 - Tramitaciones, gestiones, conforme a obra, fichas e informes**  
**Planos "finales de obra" a presentar a la UBA**

La Contratista está obligada a realizar los planos "Finales de obra", y las fichas correspondientes al trabajo de restauración que indiquen sector por sector el trabajo realizado, considerando: que los planos que integran el llamado a concurso de precios son de "proyecto" y de carácter general, que los planos de "proyecto ejecutivo" pudieron sufrir

variaciones por el propio desarrollo de la obra, es que la Contratista está obligada a replantear la totalidad de la obra y realizar los planos y fichas "conforme a obra" que serán un fiel reflejo de lo realmente ejecutado en todas y cada una de sus partes de la obra, tales como arquitectura, estructura, instalaciones, etc.

Para la ejecución de los planos "conforme a obra" la Contratista deberá replantear niveles, medidas exactas de partes existentes y/o obras o partes nuevas, tal como realmente han sido ejecutadas.

Estos planos serán firmados por cada uno de los ejecutores de cada parte de la obra, y por el Conservador y el Representante Técnico de la empresa Contratista.

La carátula de los mismos será suministrada por la DGPU, y su escala será como mínimo 1:100 para casos de obras de gran extensión, y 1:50 para todos los casos. Se entregarán cuatro juegos de copias en colores (una en transparente y tres en opaco) y dos copias en soporte magnético de la misma documentación (CD o DVD).

Lo expuesto vale también para los planos de detalles, etc.

Lo antes mencionado deberá comenzar a realizarse desde el momento en que el avance de la obra lo permita. El plazo de presentación de los "planos conforme a obra" estará fijado en el "Plan de trabajos" por la Contratista, que no podrá exceder en ningún caso de: (Para leer, no copiar: Se sugiere que los mismos estén terminados para el último certificado de obra, y los detalles, en obras de gran magnitud, para 30 días de la recepción provisoria de la obra).

La finalidad de la correcta ejecución de los planos conforme a obra en todas sus partes y sus interferencias, corresponde con la necesidad de que no surjan inconvenientes durante el mantenimiento de la misma o modificación que sea necesario realizar, y a tal fin contar con documentación fehaciente que permita conocer lo realmente ejecutado y existente.

#### **Planos "conforme a obra" y otra documentación ante organismos y reparticiones**

Antes del inicio de las obras, la contratista deberá realizar todas las gestiones y trámites correspondientes a la aprobación de los trabajos ante el Gobierno de la Ciudad, APH, GDROC, Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, etc. (La empresa deberá tener en cuenta que se trata de un edificio protegido de valor patrimonial), y ante todos los organismos públicos y empresas prestadoras de servicios que demanden una tramitación, así como también el pago de los sellados y gestiones e impuestos que los trámites requieran.

La firma de los planos u otra documentación por parte de la UBA no implicará habilitación o aprobación de los mismos, sino que serán firmados como "Propietario" de la obra y al solo efecto de los trámites que corresponda realizar.

El plazo de presentación de los "planos conforme a obra" ante los entes u organismos que corresponda estará fijado en el "Plan de trabajos" por la Contratista, que no podrá exceder en ningún caso la presentación del último certificado. En caso de que esto no ocurra se prolongará el plazo de garantía de la obra, y se retendrá previa renovación, la póliza de garantía de ejecución de obra, hasta que estos trámites y documentación hayan sido completados.

La finalidad de esta presentación es que la obra cuente con el respaldo legal y administrativo de los entes u organismos correspondientes al lugar de las obras.

Por lo expuesto no se admitirán prórrogas de plazo por esta causa, tanto por



LEANDRO VERGARA  
DECANO

**ORIGINAL**

**4402/23**

defectos de cualquier tipo que presente la documentación tramitada (devoluciones por faltantes o correcciones), como por los plazos de trámite que los afecte.

**NO VALIDO PARA COTIZAR**  
**compras@derecho.uba.ar**